



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 081 DE 19
(JUN. 18 1957)

Por el cual se abre un crédito adicional al presupuesto de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraordina-
rias que le confiere el artículo 25 del Decreto 3170 de 1.954, reglamentario -
del Acto Legislativo número 2 de 1.954, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el Banco Comercial Antioqueño ha puesto a disposición del Municipio la su-
ma de \$ 200.000.00 con destino al aumento de capital en la Central Hidroeléc-
trica del Río Lebrija, autorizado por Acuerdos 19 y 39 de 1.955;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Acuerdo 27 de 1.956,
El Consejo de Gobierno Municipal ha impartido su aprobación al proyecto de cré-
dito, y

Que en receso del Consejo Administrativo Municipal, el Alcalde podrá estable-
cer, con la aprobación del Gobernador del Departamento, los créditos que sean
necesarios para atender a la buena marcha de la administración,

D E C R E T A :

Artículo 1o.- Abrese el siguiente crédito al presupuesto general de ingresos
ordinarios de la vigencia en curso:

PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS
GRUPO IX BIS
RECURSOS DEL CREDITO

60C.- Empréstito del Banco Comercial Antioqueño, (Acuerdo 39/55).	\$ 200.000.00
Suma el crédito al presupuesto de rentas e ingresos ordina-	
rios	\$ 200.000.00

Artículo 2o.- Con base en el crédito de que trata el artículo anterior, ábre-
se el siguiente crédito adicional al presupuesto de gastos ordi-
narios de la vigencia en curso:

CREDITO EXTRAORDINARIO
PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XV BIS
INVERSIONES

93B.- Para suscripción de acciones en la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija, (Acuerdo 19 de 1.955)	\$ 200.000.00
Suma el crédito extraordinario	\$ 200.000.00

COM—

APROBADO

-P A R A C I O N

CREDITO A RENTAS E INGRESOS	\$ 200.000.00	
CREDITO EXTRAORDINARIO		\$ 200.000.00
SUMAS IGUALES:	\$ 200.000.00	\$ 200.000.00

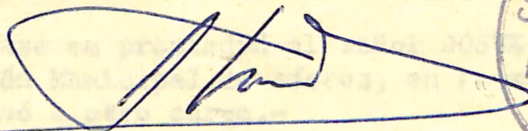
Artículo 3o.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por parte de la Gobernación del Departamento, queda modificado y adicionado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a JUN. 18 1957

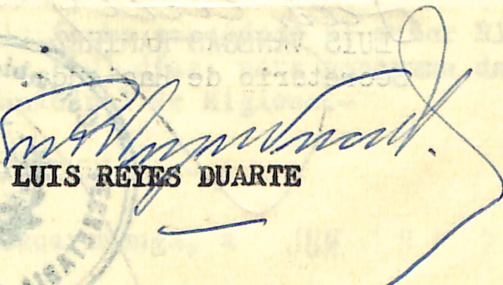
El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,


LUIS REYES DUARTE

HU/ctn.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, junio 19 de 1.957

APROBADO



[Signature]
Brigadier General ERNESTO CAICEDO LOPEZ.

[Signature]
LUIS VANEGAS RAMIREZ
Secretario de Hacienda



HRP/s.de.a.